



## Información general sobre el antidopaje

Aspectos destacados

En un vistazo

# ¿Qué es la AMA?

La Agencia Mundial Antidopaje (AMA) es el regulador mundial de la lucha contra el dopaje.

La visión de la AMA es “un mundo en el que todos los deportistas puedan participar en un entorno deportivo libre de dopaje”.

La misión de la AMA es “líder de un movimiento mundial de colaboración para un ambiente deportivo libre de dopaje”.

La AMA tiene dos funciones principales:

1. Regular la actividad de las organizaciones antidopaje y el sistema antidopaje.

2. Fomentar el desarrollo del sistema y los programas antidopaje.

La AMA también coordina la elaboración del Código Mundial Antidopaje (el Código).

# ¿Qué es el Código?

El Código es el documento central que rige el sistema antidopaje. Tiene reconocimiento mundial y garantiza que las normas y programas antidopaje se implementen de forma coherente en todo el mundo. La razón fundamental del Código es la salud de los deportistas y se basa en valores.



# ¿Qué es el dopaje?

El dopaje no se trata solamente de un resultado positivo, sino que implica una o más de las siguientes infracciones de las normas antidopaje (INAD):

- 1 Se detecta la presencia** de una sustancia prohibida, sus metabolitos o marcadores en la muestra de un deportista
- 2 El uso** o intento de uso de una sustancia o método prohibido por parte de un deportista
- 3 El deportista se rehúsa, evade o no se presenta** a la recolección de muestras
- 4 El deportista** no presenta la información sobre su paradero y / o incurre en controles fallidos
- 5 Hay manipulación**, o intento de manipulación, de alguna parte del proceso de control de dopaje por parte del deportista o PAD
- 6 El deportista o PAD se encuentra en posesión** de una sustancia prohibida o utiliza un método prohibido
- 7 El deportista o PAD incurre en tráfico**, o intento de tráfico, de una sustancia o método prohibido
- 8 La administración**, o intento de administrar, una sustancia o método prohibido a un deportista
- 9 Complicidad** o intento de complicidad en una INAD por parte del deportista o PAD
- 10 Una asociación** no autorizada de un deportista u otra persona con un PAD sancionado
- 11 Actos para desanimar o tomar represalias** contra la denuncia a las autoridades.



*Del total de infracciones, 11 INAD se aplican a los deportistas y 7 al personal de apoyo al deportista (PAD).*

# La lista de sustancias y métodos prohibidos

La Lista de Sustancias y Métodos Prohibidos (la Lista) establece qué sustancias o métodos están prohibidos en el deporte.

La Lista se actualiza todos los años. La nueva Lista se publica en el sitio web de la AMA en octubre y entrará en vigor el 1 de enero del año siguiente.

Algunas sustancias y métodos están prohibidos en todo momento, y otros solo en competición.

## Qué hacer

- Los deportistas deben comparar todo medicamento que pretendan usar con la Lista para asegurarse de que no contenga una sustancia prohibida.
- Se recomienda extrema precaución con el uso de suplementos. Incluso los suplementos “totalmente naturales” podrían contener alguna sustancia prohibida.
- Antes de utilizar un suplemento, siempre:
  - solicite asesoramiento médico
  - evalúe los riesgos y utilice productos que hayan sido probados por lotes
  - si tiene alguna duda consulte con su Organización Nacional Antidopaje (ONAD) o Federación Internacional (FI)



### ***Autorización para uso terapéutico***



*Al solicitar y obtener una autorización para uso terapéutico (AUT) por parte de su FI (para deportistas de nivel internacional) u ONAD (para deportistas de nivel nacional e inferior), se le concede una autorización para tomar medicamentos que contienen una sustancia prohibida o para utilizar un método prohibido para tratar una afección médica diagnosticada.*

### ***Recordatorio sobre los suplementos***



*Recuerde, el deportista es responsable por el uso de cualquier suplemento. Si dan positivo a un control y creen que esto se debe a un suplemento contaminado deberán indicar el origen exacto de la sustancia prohibida. Esto podría incluir el envío de los suplementos utilizados para análisis y esto puede resultar costoso.*

# Proceso de control de dopaje

Las FI, las ONAD y los Organizadores de Grandes Eventos pueden solicitar a los deportistas que compiten en sus eventos deportivos y que se encuentran bajo la jurisdicción de las normas antidopaje que se sometan a un análisis de orina y / o sangre en cualquier momento y en cualquier lugar. Todas las pruebas son realizadas por personal especialmente capacitado para el control de dopaje.

Los controles se pueden realizar en competición y fuera de competición, como en el hogar de un deportista, su lugar de trabajo o su lugar de entrenamiento.

## **¿Cómo se seleccionan los deportistas para los controles?**

- En competición: los deportistas son elegidos por selección aleatoria, posición final o individualmente por alguna razón específica.
- Fuera de competición: los deportistas pueden ser sometidos a control en cualquier momento, en cualquier lugar y sin previo aviso.

## **Otras cosas que debe saber**

Si el deportista es menor de edad o tiene alguna discapacidad, siempre que sea necesario y posible, se puede adaptar el procedimiento de recolección de muestras.



*En la página siguiente hay una guía de las **11 etapas del proceso de control de dopaje**.*

# Muestra de orina:

## Las 11 etapas del proceso de control

1

### Selección de los deportistas

Se puede someter a los deportistas a controles en cualquier momento y lugar.

2

### Notificación

Un oficial de control de dopaje (OCD) o un acompañante le notificará al deportista que ha sido seleccionado y le explicará sus derechos y responsabilidades.

3

### Presentarse a la estación de control de dopaje

Los deportistas deben presentarse al control de inmediato. El OCD podría permitir una demora en la comparecencia del deportista, pero solo ante una razón válida.

4

### Equipo de recolección de muestras

Se les da la opción a los deportistas de seleccionar los recipientes y kits de recolección de muestras sellados a utilizar.

5

### Proporcionar la muestra

Se pedirá a los deportistas que proporcionen una muestra de orina bajo la observación directa de un OCD o un acompañante del mismo sexo.

6

### Cantidad de orina

Se necesita un mínimo de 90 ml para las muestras de orina. Si la primera muestra no es de 90 ml, se le puede pedir al deportista que espere y proporcione una muestra adicional.





*Los deportistas deben presentar siempre una muestra. Entregar una muestra parcial o negarse a proporcionar una muestra puede dar lugar a una infracción de las normas antidopaje (INAD).*

*Los deportistas tienen derecho a hacer comentarios sobre la realización de su control.*

**7**

## División de la muestra

Los deportistas dividirán su muestra en frascos A y B.

**8**

## Sellado de las muestras

Los deportistas sellarán los frascos A y B según las instrucciones del OCD.

**9**

## Medición de la gravedad específica

El OCD medirá la gravedad específica de la muestra para asegurarse de que no esté demasiado diluida para su análisis.

**10**

## Completar el formulario de control de dopaje

Los deportistas deben verificar y confirmar que toda la información sea correcta, incluido el número de código de la muestra y la declaración de los medicamentos y/o productos que hayan utilizado. Los deportistas recibirán una copia del formulario de control de dopaje.

**11**

## El procedimiento en el laboratorio

Todas las muestras se envían a laboratorios acreditados por la AMA.

# Paradero

Los deportistas que forman parte de un grupo de control registrado (GRC) deben proporcionar la siguiente información actualizada y precisa sobre su paradero cada tres meses:

- Dirección de su hogar
- Información de contacto
- Horario y lugares de entrenamiento
- Calendario de la competición
- Actividades personales que realice con regularidad, como el trabajo o la escuela
- Un lapso de 60 minutos para cada día del año

Los deportistas deben indicar una ubicación y un lapso de 60 minutos donde estarían disponibles para realizar los controles cada día.

Los deportistas deben mantener la información sobre su paradero actualizada, y deben actualizar la información enviada siempre que haya algún cambio.

Se podría solicitar a los deportistas que no forman parte de un GRC que proporcionen información similar sobre su paradero, por ejemplo, durante los Grandes Eventos.

Los deportistas siempre son responsables de la información sobre su paradero, incluso si han delegado esta tarea a otra persona.

Si los deportistas no presentan la información sobre su paradero a tiempo o brindan información inexacta o falsa (lo que se denomina incumplimiento de proporcionar datos de paradero/localización) podrían sufrir consecuencias. Si el deportista no se presenta en el lugar indicado durante el intervalo de 60 minutos, se podría declarar como control fallido.

Si se incurre en tres incumplimientos de proporcionar datos de paradero/localización o controles fallidos en un período de 12 meses, esto podría dar lugar a una infracción de las normas antidopaje (INAD).



#### *Proporcionar información sobre el paradero*



*Los deportistas pueden enviar la información sobre su paradero cada tres meses, o actualizarla, a través del Sistema de Administración y Gestión Antidopaje de la AMA (ADAMS), o a través de la aplicación móvil Athlete Central.*

# Gestión de Resultados

Las sanciones por infringir normas antidopaje (INAD) pueden variar desde una advertencia hasta una prohibición de por vida de todos los deportes. El período de suspensión variará según el tipo de INAD, las circunstancias de cada caso individual, la sustancia y si se trata de una primera ofensa o no.

Los deportistas tienen derecho a estar presentes durante la apertura del análisis de la muestra B. Los deportistas y el personal de apoyo a los deportistas, entre otros, tienen derecho a una audiencia imparcial y a apelar cualquier decisión con respecto a una sanción impuesta tras una infracción de las normas antidopaje dentro de un plazo determinado.

Si quiere aprender más, consulte el Estándar Internacional para la Gestión de Resultados que se puede encontrar en el sitio web de la AMA.



Los documentos reglamentarios de la AMA están disponibles en el sitio web de la Agencia. El material que la AMA proporciona en su plataforma ADEL, está destinado únicamente a fines educativos e informativos. Cualquier contenido o lenguaje utilizado en el material de la plataforma ADEL no reemplazará las disposiciones del Código Mundial Antidopaje y/o los Estándares internacionales.

La AMA gestiona la plataforma ADEL y sus cursos de educación y recursos de información, y la AMA los publica en inglés como mínimo.

En caso de discrepancias entre la versión en inglés o cualquier versión patrocinada por una organización antidopaje, prevalecerá la versión en inglés.

[wada-ama.org](http://wada-ama.org)  
[info@wada-ama.org](mailto:info@wada-ama.org)  
[facebook.com/wada.ama](http://facebook.com/wada.ama)  
[twitter.com/wada\\_ama](http://twitter.com/wada_ama)

## SEDE

800 Place Victoria, Suite 1700, PO Box 120, Montreal, QC, H4Z 1B7, Canadá • Tel.: +1.514.904.9232 • Fax: +1.514.904.8650

## ÁFRICA

Protea Assurance Building, 8th Floor, Greenmarket Square, Ciudad del Cabo, 8001, Sudáfrica • Tel.: +27.21.483.9790 • Fax: +27.21.483.9791

## ASIA / OCEANÍA

C / O Instituto de Ciencias del Deporte de Japón, 3-15-1 Nishigaoka, Kita-Ku, Tokio, 115-0056, Japón • Tel.: +81.3.5963.4321 • Fax: +81.3.5963.4320

## EUROPA

Maison du Sport International, Avenue de Rhodanie 54, 1007 Lausana, Suiza • Tel.: +41.21.343.43.40 • Fax: +41.21.343.43.41

## AMÉRICA LATINA

World Trade Center Montevideo, Torre II, Oficina 712, Calle Luis A De Herrera 1248, Montevideo, Uruguay • Tel.: +598.2.623.5206 • Fax: +598.2.623.5207